



El Colegio de
Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado

CÓDIGO DE CONDUCTA

ACTUALIZACIÓN 2025



La máxima retribución del servicio público, hoy más que nunca, es lograr un impacto positivo en nuestras comunidades, inspirar con nuestras acciones a que más personas transformen su entorno y materializar la visión de cada una de las instituciones en las que trabajamos.

Para ello, como personas servidoras públicas, necesitamos herramientas que orienten nuestras actividades y se conviertan en un faro que podamos seguir cuando el camino no esté lo suficientemente claro. Este espíritu de guía y orientación, es en lo que pretenden convertirse los Códigos de Conducta de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Estatal.

Guía para la elaboración y la actualización de los Códigos de Conducta de la Administración Pública Estatal. Unidad de Ética.

COMITÉ DE ÉTICA
DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

ÍNDICE

Carta del Titular

Glosario

Misión

Visión

Objetivo del Código de Conducta

Ámbito de obligatoriedad

Carta compromiso

Conductas esperadas

1. Responsabilidad y compromiso para forjar un legado para generaciones presentes y futuras

2. Respeto a los derechos humanos

3. Pertinencia

4. Excelencia académica

5. Integridad, honestidad y servicio

6. Ética pública

7. Transparencia y rendición de cuentas

8. Equidad de género

9. Inclusión social

10. Atención al público

11. Cooperación

12. Comportamiento honorable y respetuoso

13. Colaboraré y actuaré en congruencia para crear un ambiente pacífico y el fomento de una cultura de paz

14. Combatiré los hechos de corrupción

15. Generaré una cultura del cuidado y respeto

Instancia encargada de la consulta

Mecanismo de participación en el proceso de actualización del Código de Conducta

Fecha de emisión y actualización

CARTA DEL DIRECTOR

Académicos, Investigadores, Personal Administrativo y Funcionarios de
El Colegio de Chihuahua.

Tengo el gusto de saludarles y refrendar mi reconocimiento por su gran esfuerzo y dedicación, en las oficinas, las aulas y en el campo de investigación.

Al personal administrativo y demás funcionarios públicos los saludo por su gran voluntad en dar cumplimiento a todas las actividades que realizan cuidando en todo momento acatar la normatividad aplicable, privilegiando la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Valoro su disposición permanente para satisfacer los requerimientos de información que a distintos entes del ámbito público estamos obligados a entregar y que generan certeza a la ciudadanía por el uso de recursos públicos.

En el contexto académico y de investigación, el personal de El Colech abraza la noción del interés colectivo como parte de sus propios intereses, abonando a el fortalecimiento de una organización con Visión y Práctica Humanística y Social, porque el desafío irrevocable de afirmar, debatir y renovar exige que todo el personal actúe como verdadero agente comprometido, cada uno contribuyendo desde su contexto en la autodefinition y eficiencia de esta Institución.

La importancia de mantener el rumbo de El Colech como una Institución que busca el conocimiento dentro de la Multi e Interdisciplinariedad, partiendo desde lo regional para incidir en lo global es una característica que marca la diferencia con otras organizaciones.

En el propósito del cumplimiento de su función, todos los recursos humanos y materiales, deberán de ser utilizados responsable y racionalmente para obtener los mejores resultados y cumplir con la encomienda que se nos ha conferido por nuestra sociedad.

Es en este sentido, en el uso de los recursos donde cobra importancia una conducta apegada a la ética y a la legalidad. Este documento describe las conductas éticas que deberán hacer evidentes todos los actores de El Colech.

En los procesos y acciones del personal adscrito a El Colech, personal externo o en su representación, dentro o fuera de sus instalaciones, se espera que mantengan de manera consistente altos estándares de ética y conducta.

Con el propósito de incrementar los niveles de excelencia en los posgrados y en la investigación, así como en sus procesos administrativos, invito al personal Académico, de Investigación y Administrativo a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de las conductas discriminatorias, de acoso u hostigamiento sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción, con el propósito de incrementar los niveles de excelencia en todas las actividades que realizamos.

Por una ética basada en la educación y la responsabilidad



DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL

GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

CORRUPCIÓN: Proceso de depravación, perversión, daño y alteración, mismo que no se produce de inmediato; sino que es la acción perjudicial constante, consecuencia de la irresponsabilidad, lo que lleva a una organización a perder o modificar sustantivamente su esencia o naturaleza, es decir: su integridad. Lo que lleva a las instituciones a perder su integridad es la acción constante de faltas y la ausencia de atención (faltas que son "toleradas" o no son contenidas, sancionadas - impunidad- y reparadas para que exista un menor riesgo de reincidencia).

CULTURA DE PAZ: La cultura de paz se basa en la idea de que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. La cultura de paz se manifiesta en diferentes niveles: desde las relaciones personales y familiares hasta las interacciones a nivel internacional. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural.

ÉTICA PÚBLICA: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de alcanzar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

ÉTICA EN LA DOCENCIA: Clases de valores y el tipo de cuestiones que plantean, posibilita identificar los criterios que deberían orientar la conducta pertinente de los agentes e instituciones educativas, así como las adquisiciones cognoscitivas, las disposiciones actitudinales y las habilidades conductuales que se propone promover en los educandos.

ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN: Se denomina ética de la investigación a un conjunto de principios y directrices que determinan y orientan el diseño, desarrollo, gestión, uso y divulgación de cualquier investigación que afecte a seres sintientes (personas y animales).

MISIÓN

El Colegio de Chihuahua es una institución pública de investigación y posgrado, comprometida con abordar de manera integral la problemática regional a través de la investigación científica. Con una sólida base académica, promueve una perspectiva multi e interdisciplinaria para generar conocimiento científico, así como soluciones innovadoras y sustentables, formando investigadores y profesionales, mujeres y hombres altamente capacitados mediante programas educativos enfocados a las necesidades específicas de la región.

VISIÓN

El Colegio de Chihuahua se posiciona como una institución líder en la generación de conocimiento a través de investigaciones científicas de la región, con un destacado grupo especializado en la investigación y la academia, laboratorios equipados con tecnología avanzada y alianzas estratégicas que le permiten transmitir sus aportes a la sociedad mediante la divulgación del conocimiento a través de distintos medios tanto electrónicos como impresos, sus investigaciones son trasladadas de lo regional a lo global. Sus egresados contribuyen de manera significativa en diversos sectores de la sociedad y El Colech es reconocido como un referente en la profesionalización y la implementación de mejores prácticas en gobernanza, resultando en el foro de diálogo idóneo entre gobierno, sociedad y academia.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como objetivo consolidar los principios constitucionales y lineamientos generales, que ayudan al desarrollo de mecanismos y acciones permanentes que favorezcan al comportamiento ético e íntegro de los miembros que integran a El Colech. Establece las conductas esperadas tomando como base los principios y valores del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Se deberá respetar y promover en cualquier actividad que se desarrolle en la institución.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Es de aplicación general sin excepción para todas y todos los integrantes de El Colech, con el compromiso de adecuar su actuación a los principios y valores establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlo y respetarlo. Su cumplimiento contribuye a una vida institucional con apego a una cultura ética.

CARTA COMPROMISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, se requiere que todas y todos los servidores públicos adscritos a El Colegio de Chihuahua, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento de este; firmando una carta compromiso, para reiterar el mismo, con el fin de acatar lo estipulado en el presente Código de Conducta.

ANEXO: Carta de adhesión al Código de Ética y al Código de Conducta.



Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Conducta de El Colegio de Chihuahua y el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, comprendo y entiendo plenamente sus contenidos. Asumo mi responsabilidad ante la Institución y es mi obligación cumplirlos en el desempeño de mis funciones.

Entiendo que el Código de Conducta es una guía de actuación, es mi obligación cumplirlo para promover los valores éticos, creando un mejor ambiente de trabajo en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en atención a las demandas de la sociedad y el Código de Ética, establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observadas por todas las personas servidoras públicas.

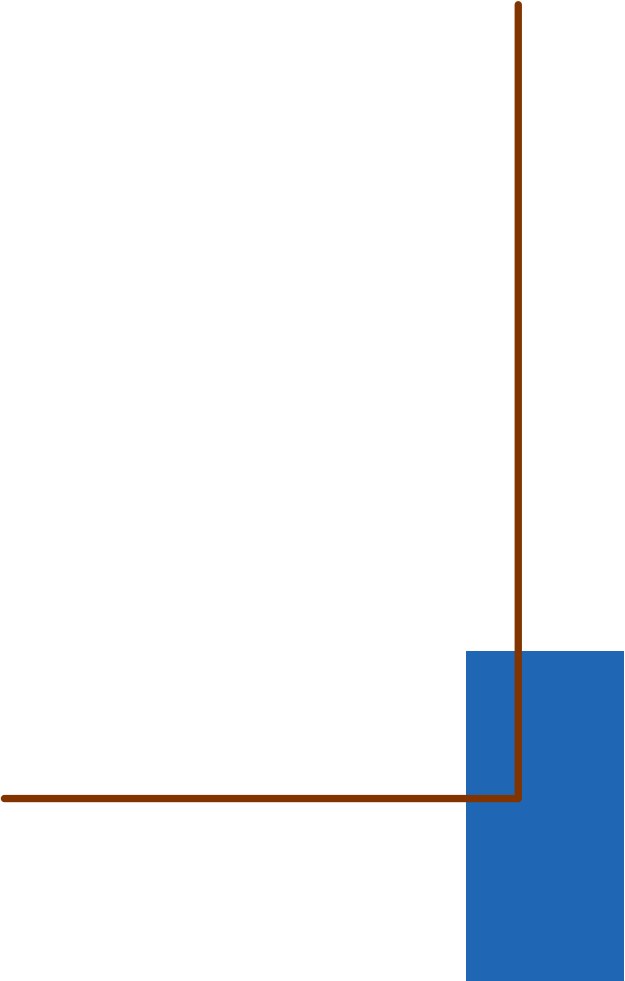
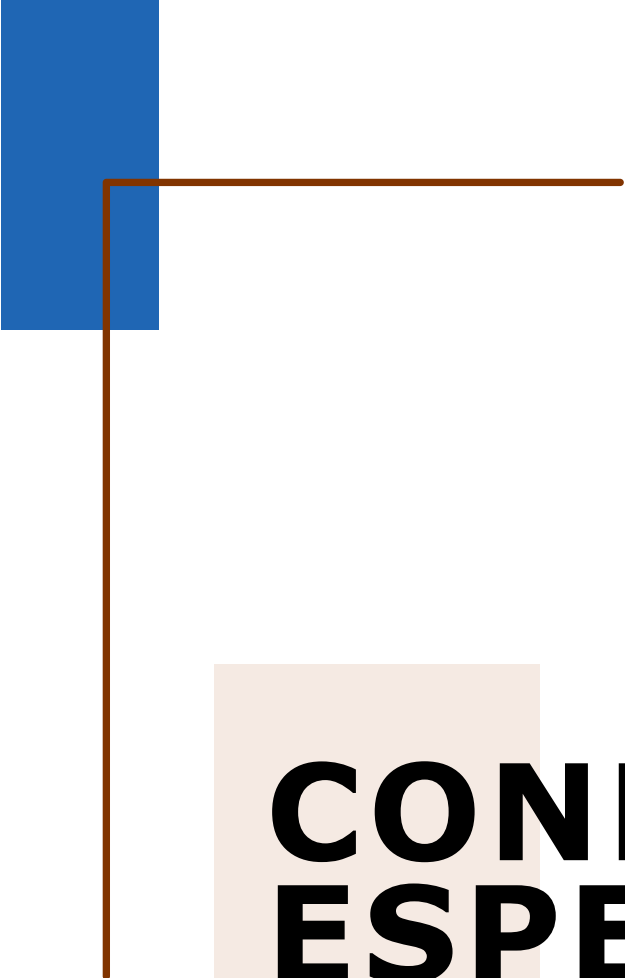
Confirmando mi compromiso de que guiaré mi conducta aplicando ambos códigos, asimismo, me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe su omisión o incumplimiento, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

ATENTAMENTE

NOMBRE:

FECHA:

FIRMA



CONDUCTAS ESPERADAS

1

Responsabilidad y compromiso para forjar un legado para generaciones presentes y futuras

Actuaré con responsabilidad en el desempeño de mis funciones, preservando los principios y valores, para legar a las generaciones presentes y futuras la educación y formación en la investigación multidisciplinaria con enfoque social para la resolución de problemas regionales y nacionales.

PRINCIPIO

Legalidad, eficiencia, disciplina, objetividad

VALOR

Interés público, progresividad

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción I, III y V

2

Respeto a los derechos humanos

Promoveré y fomentaré el principio del respeto a los derechos de cada persona, entre mis compañeras y compañeros, la comunidad académica, las y los estudiantes y la sociedad civil.

PRINCIPIO

Legalidad, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad

VALOR

Respeto a los derechos humanos, respeto

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, VI. Recursos humanos, XII. Desempeño permanente con integridad

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción VII

3

Pertinencia

Trabajaré con una agenda basada en la solución de problemas regionales, nacionales y su contexto global, aportando conocimientos especializados a los sectores público y privado para la toma de decisiones y la resolución de problemas regionales, en beneficio de la sociedad.

PRINCIPIO

Legalidad, lealtad, objetividad, profesionalismo, eficacia

VALOR

Interés público, liderazgo

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción V

4

Excelencia académica

Asumiré el compromiso de un estándar de rendimiento alto, con la intención de elevar mi potencial intelectual, apoyado en actividades de innovación, capacitación y gestión de calidad. En las funciones académicas, realizaré evaluaciones y revisiones a los programas de posgrado de manera objetiva, fomentando una mejora continua, con el fin de mantenerlos en la vanguardia de la investigación de alto nivel.

PRINCIPIO

Legalidad, competencia por mérito, eficiencia, profesionalismo

VALOR

Interés público, liderazgo

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, VIII: Procesos de evaluación

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción III y VIII

5

Integridad, honestidad y servicio

Actuaré con certeza, veracidad y respeto en el desempeño de mis funciones, manteniendo un ambiente de trabajo colaborativo, realizando mis actividades con resultados que impacten en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PRINCIPIO

Legalidad, honradez, integridad

VALOR

Respeto, cooperación

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Actuación pública, V. Trámites y servicios

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción III y VI

6

Ética pública

Promoveré el comportamiento moral, actuando de manera ejemplar en base en los más altos estándares éticos en el servicio público y en la docencia, garantizando la integridad y objetividad en la investigación, la enseñanza y la difusión del conocimiento. Generaré conocimiento con base en los cuatro principios básicos que rigen a la ética en la investigación: 1. Respeto por las personas (autonomía y protección de las personas vulnerables), 2. Búsqueda del bien, 3. No maleficencia y 4) Justicia.

PRINCIPIO

Legalidad, disciplina, profesionalismo

VALOR

Interés público, respeto

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción I

7

Transparencia y rendición de cuentas

Actuaré con transparencia en el ejercicio de mis funciones o actividades, tanto administrativas, académicas o de investigación, preservando los principios y valores institucionales, garantizando el acceso a la información y el uso adecuado de los recursos públicos.

PRINCIPIO

Legalidad, transparencia, rendición de cuentas

VALOR

Interés público, respeto

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Actuación pública, II. Información pública,
IX. Control interno, X. Denuncia e investigación

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción I

8

Equidad de género

Fomentaré la equidad y la igualdad, sin distinción alguna entre el hombre y la mujer, orientado hacia la dignidad humana, promoviendo las relaciones de respeto igualitario sin discriminación alguna y en igualdad de oportunidades laborales con base en la competencia por mérito.

PRINCIPIO

Legalidad, equidad, imparcialidad, XII. Competencia al mérito.

VALOR

Igualdad y no discriminación, equidad de género

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, VI. Recursos humanos, XIV.

Comportamiento digno

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción IV

9

Inclusión social

Promoveré la inclusión y tolerancia, reconociendo, valorando y respetando la diversidad de creencias, sexual, convicciones, prácticas e ideas, propiciando así, un ambiente armónico y una convivencia pacífica.

PRINCIPIO

Legalidad, lealtad, integridad, equidad

VALOR

Respeto, igualdad y no discriminación

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, XII, VI. Recursos humanos,
XIV Comportamiento digno

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción IV

10

Atención al público

Conservaré una actitud de respeto, trato digno y cordial a todas las personas que requieran de los servicios de la institución, fomentando la cultura ética, la calidad en la atención al público y la eficiencia sin distinción alguna.

PRINCIPIO

Legalidad, imparcialidad, honradez, profesionalismo, eficacia

VALOR

Interés público, respeto, igualdad y no discriminación

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública, V. Trámites y servicios, VI. Recursos humanos, XII. Desempeño permanente con integridad

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción VIII

11

Cooperación

Actuaré para favorecer un ambiente de colaboración, mediante una actitud solidaria fomentando y facilitando el ejercicio de las funciones y el trabajo en equipo, reconociendo las funciones de cada compañera y compañero en igualdad de importancia, entendiendo que cada parte forma el todo, tanto en lo administrativo como académico. Propiciaré la comunicación descendente y ascendente para lograr la excelencia en todos los procesos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PRINCIPIO

Legalidad, disciplina, lealtad

VALOR

Cooperación, respeto

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII: Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción VII

12

Comportamiento honorable y respetuoso

Me conduciré en forma honorable y respetuosa hacia mis compañeras y compañeros, así como a las y los distintos integrantes de la comunidad educativa. Adoptaré conductas libres de hostigamiento sexual o connotación lasciva, lenguaje inapropiado, insultos, trato dominante, agresivo o intimidatorio, contacto físico, formas desconsideradas, menosprecio, expresiones o gestos de burla, violencia pasiva, sabotaje u cualquier tipo de violencia laboral con fines sexuales o de cualquier índole, con el propósito de mantener un ambiente respetuoso y digno en la institución.

PRINCIPIO

Honradez, profesionalismo

VALOR

Respeto

REGLAS DE INTEGRIDAD

V. Trámites y servicios, VI. Recursos humanos, XIII. Cooperación con la integridad.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción II

13

Colaboraré y actuaré en congruencia para crear un ambiente pacífico y el fomento de una cultura de paz

PRINCIPIO

Lealtad, profesionalismo, eficacia, integridad, equidad

VALOR

Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación Pública, XII. Desempeño permanente con la integridad, XIV. Comportamiento digno

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción II

14

Combatiré los hechos de corrupción mediante estrategias de prevención y el fortalecimiento de una cultura institucional ética y de integridad a través de los mecanismos disponibles para expresar cualquier dilema o actitud contraria al Código de Ética y al Código de Conducta.

PRINCIPIO

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad.

VALOR

Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, cooperación, liderazgo

REGLAS DE INTEGRIDAD

IX. Control Interno, X Denuncia e investigación, XI. Procedimiento administrativo, XII. Desempeño permanente con la integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV Comportamiento digno.

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción II

15

Generaré una cultura del cuidado y respeto hacia las instalaciones, las diversas herramientas de trabajo y recursos de El Colech. Haré uso adecuado, correcto, honesto y responsable de los recursos materiales, tecnológicos y financieros.

PRINCIPIO

Honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia, integridad

VALOR

Interés Público, Cooperación, Liderazgo

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Actuación pública, VII. Administración de bienes muebles e inmuebles, XII. Desempeño permanente con la integridad

DIRECTRIZ DE LA LGRA

Artículo 7, Fracción II

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA

El Comité de Ética es la instancia responsable para la implementación, consulta y asesoría del Código de Conducta. Todos los integrantes de dicho comité brindan asesoría en caso de consultas y dudas en su aplicación. Cualquier persona podrá consultar personalmente, por escrito al Comité, o a través del buzón para realizar reportes o solicitar asesoría sobre situaciones que incumplan los valores o principios.

Correo de consulta:
comite_etica@colech.edu.mx

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Como cada año, el Comité de Ética realiza la tarea de revisar la pertinencia y actualidad del Código de Conducta de El Colegio de Chihuahua. Para la actualización correspondiente al 2025 se tomaron en cuenta los cambios derivados de la actualización de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento del Comité de Ética.

Cabe mencionar que en el 2024 se realizó una actualización y revisión profunda donde participó el personal y se incluyeron tres nuevas conductas, así como actualizaciones en algunas de las conductas establecidas desde la creación del Código incluyéndose la competencia por mérito, la calidad en la atención al público y la eficiencia sin distinción alguna, violencia pasiva.

Los temas incluidos responden a conductas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, ética en la docencia e investigación, el compromiso por combatir los hechos de corrupción mediante acciones de prevención, la implementación y el uso de los mecanismos disponibles para realizar reportes y solicitudes de asesorías, así como colaborar para generar un ambiente pacífico y el fomento de una cultura de paz.

Tomando en cuenta la dinámica antes descrita, en el 2025 se realizó una dinámica sencilla para consultar a todo el personal. Primero, se consultó al Titular de la Institución en apego al Artículo 67 de los citados Lineamientos. El 24 de febrero, la presidenta del Comité sostuvo una reunión con el Titular para reflexionar sobre la pertinencia del Código. Como resultado de esta reunión, se concluyó que la vigencia de dicho documento aún responde a las necesidades y características de la institución.

El 25 de febrero a través de un correo electrónico se consultó al resto del personal, — incluyendo a los integrantes del Comité de Ética— invitándoles a participar en la actualización o ratificación del Código de Conducta.

ANEXO: Invitación a todo el personal referente a participar en la revisión de la vigencia del Código de Conducta.

CONSULTA VIGENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA


Elvia Liliana Chaparro Vielma







Para:  Elvira Arcelus;  Jorge Luis Dozal Duran;  Rodolfo Rubio Salas;  Martha Dena;  Esmeralda Cervantes Rendón;  Claudia Gomez;
 Paola Silerio;  Iris Guadalupe Flores López;  Nancy Lourdes Barrios Candia;  Miroslava Navarro Macias;  Jonathan Doria;
 Alejandra Lizbeth Chairez López;  María del Carmen Ávila Maese;  Daniel Alberto Sierra Carpio;  Gerardo Perez;  Paulina Calderón Márquez;
 Rosario Lee Losoya
 CC:  Juan Miguel Orta

Mar 25/02/2025 13:43

 **Importancia alta**

ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS:

Les invito a participar a través de este medio en la actualización o ratificación del Código de Conducta de El Colegio de Chihuahua, el cual pueden consultar aquí:
<http://www.colech.edu.mx/cont/etica/Co%CC%81digo%20de%20Conducta15ago.pdf>

Código de Conducta
 CÓDIGO DE CONDUCTA. 2024. Glosario. Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:
 CORRUPCIÓN: Proceso de depravación, pervisión, daño y alteración, mismo que no se
www.colech.edu.mx

CONTEXTO:
 En el Artículo 67 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento del Comité de Ética 2025 se menciona que la persona representante de la Presidencia del Comité de Ética y el Titular de la Dependencia deberán proponer y emitir el Código de Conducta aplicable a la Dependencia o Entidad. Como es de su conocimiento, dicho instrumento debe ser actualizado cada año con la finalidad de evaluar su vigencia de acuerdo con las necesidades y características de la institución, así como **atender la encomienda hecha en la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta a las y los servidores públicos de generar un impacto positivo en nuestras comunidades, inspirar con nuestras acciones a que más personas transformen su entorno y materializar la visión institucional.** El actual Código de Conducta fue revisado y actualizado el año anterior a través de una dinámica grupal y fueron añadidas tres nuevas conductas:

1. *Generaré una cultura del cuidado y respeto hacia las instalaciones, las diversas herramientas de trabajo y recursos de El Colech. Haré uso adecuado, correcto, honesto y responsable de los recursos materiales, tecnológicos y financieros.*
2. *Colaboraré y actuaré en congruencia para crear un ambiente pacífico y el fomento de una Cultura de paz.*
3. *Combatiré los hechos de corrupción mediante estrategias de prevención y el fortalecimiento de una cultura institucional ética y de integridad a través de los mecanismos disponibles para expresar cualquier dilema o actitud contraria al Código de Ética y al Código de Conducta.*

Por todo lo mencionado, quiero conocer sus inquietudes o valoración al actual Código de Conducta referente a su pertinencia y/o la detección de áreas de oportunidad.

Quedo atenta a sus comentarios.

 Saludos cordiales.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA



Dra. Elvia Liliana Chaparro Vielma
echaparro@colech.edu.mx
 Publicaciones y Difusión
 El Colegio de Chihuahua
 Tel. 656 639 0397-y 98 Ext. 2007
www.colech.edu.mx






FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La fecha de emisión del Código de Conducta fue en mayo de 2021. El Comité de Ética lleva a cabo una revisión de este una vez al año o a petición del titular de la institución.

Se comprobó la vigencia del actual documento en agosto de 2025.